



Los Sobrevivientes de Desastres Con Seguro de Vivienda Pueden Solicitar Asistencia Por Desastre

El seguro de vivienda es la primera línea de defensa en caso de daños a su hogar o negocio después de un desastre. Comuníquese con su agente de seguros para obtener más información sobre la cobertura específica de su póliza y para iniciar reclamaciones por daños de inundación. Al solicitar asistencia por desastre a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), debe indicarles todas las coberturas de seguro con la que cuenta para cubrir sus necesidades relacionadas con el desastre. Quizás *no califique* para ciertos tipos de asistencia por desastre de FEMA si su compañía de seguro le ofrece cobertura.

Muchas pólizas de seguro de propietario incluyen gastos de mantenimiento adicionales (ALE, por sus siglas en inglés) u otra cobertura que podría ofrecer beneficios de seguro para asistencia de vivienda durante el período en que no puede vivir en su hogar. FEMA podrá determinar si califica para recibir asistencia de vivienda por desastre según la información de las reclamaciones sometidas al seguro. Como parte del proceso de determinar si cumple con los requisitos, FEMA podría exigirle que proporcione prueba de que su compañía de seguros rechazó su reclamación de pérdida por desastre.

- Si tiene seguro contra inundación o seguro de propietario o inquilino y considera que ha incurrido en una pérdida cubierta por su póliza, deberá presentar un reclamo a su compañía de seguros.
- Aunque el Programa Nacional de Seguro contra Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) no cubra los gastos de subsistencia adicionales, usted podría calificar para recibir asistencia de FEMA para cubrir gastos o necesidades serias ocasionadas por el desastre y no cubiertos por el seguro, como la asistencia de vivienda provisional.
- Si no cuenta con seguro contra inundación de NFIP, no tiene que demostrar que su compañía de seguros rechazó su reclamo por la pérdida causada por el desastre a fin de calificar para recibir asistencia de vivienda provisional de FEMA. (Nota: De todas maneras, necesitará prueba de que su seguro contra inundación le rechazó a reclamación de los daños causados a la estructura o pérdida de objetos si necesita asistencia de FEMA por dichas pérdidas.)
- Si solo tiene seguro de propietario que no cubra las inundaciones – *y solo ha sufrido daños de inundación* – no tiene que presentar documentación de que su compañía de seguros le rechazó su reclamación para recibir la ayuda de alquiler o económica de FEMA para cubrir los daños a la propiedad privada o inmuebles ocasionados por el desastre.

Para más información:

Visite www.DisasterAssistance.gov/es o llame al **1-800-621-3362** para solicitar asistencia. Para esas personas sordas, que tienen problemas auditivos o problemas comunicativas y usan un relé 711 o Video de Relé (VRS, por sus siglas en inglés), por favor llame al **1-866-337-4262**. Para esas personas usando un TTY, por favor llame al **1-800-462-7585**.